

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
208° y 159°



**AVISO OFICIAL**

**ELECCIONES CONCEJOS MUNICIPALES 2018**

**CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN  
DE GRUPOS DE ELECTORAS Y ELECTORES REGIONALES**

Se informa a las ciudadanas y los ciudadanos interesados en constituir grupos de electoras y electores regionales, con el objetivo de postular candidatas y candidatos para las elecciones que se celebrarán el 9 de diciembre de 2018, que los lapsos establecidos por el Consejo Nacional Electoral para la conformación de dichos grupos son los siguientes:

**CRONOGRAMA**

N°	ACTIVIDAD	DÍAS	FECHA
1	Presentación de la solicitud de denominación y siglas	2	16 y 17 de agosto de 2018
2	Consignación de las manifestaciones de voluntad ante las oficinas regionales electorales respectivas	3	Del 19 al 21 de agosto de 2018
3	Validación de las manifestaciones de voluntad en las entidades federales correspondientes a la consignación	2	22 y 23 de agosto de 2018
4	Asignación de colores para la identificación en el instrumento electoral y emisión de constancia de constitución del grupo de electoras y electores	2	26 y 27 de agosto de 2018
5	Publicación de los grupos de electoras y electores constituidos en el portal oficial del Poder Electoral en internet y en las oficinas regionales electorales	1	28 de agosto de 2018

**PROCEDIMIENTO:**

1. Solicitar la denominación por ante las oficinas regionales electorales, en el horario comprendido entre 9:00 am y 3:00 pm. Se someterá a consideración un nombre y las siglas con dos (2) alternativas, a la que deberán anexarle la copia de las cédulas de identidad legibles de las promotoras y los promotores.
2. Una vez aprobados el nombre y las siglas, las promotoras y los promotores deberán consignar ante las oficinas regionales electorales correspondientes la solicitud de constitución junto con las manifestaciones de voluntad requeridas, en el lapso señalado en el cuadro anterior.
3. Una vez recibidos los recaudos, los funcionarios designados por las oficinas regionales electorales revisarán la documentación consignada, a objeto de verificar que cumplan con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales y en las Disposiciones Administrativas para la Constitución de los Grupos de Electoras y Electores que participarán en las Elecciones de Concejos Municipales 2018. Cumplido este paso, se les participará a las promotoras y los promotores que deberán convocar a las electoras o electores que aspiren a constituir el grupo de electoras y electores para que, en el lapso establecido en el cronograma, se presenten en los sitios designados por cada entidad federal en donde se encuentren inscritas o inscritos en el Registro Electoral, a los fines de validar las manifestaciones de voluntad.
4. La información, los formatos, así como la equivalencia del número de manifestaciones de voluntad por cada entidad, requeridas y para validar, estarán disponibles en el portal oficial del Poder Electoral en internet: ([www.cne.gob.ve](http://www.cne.gob.ve)) y en las oficinas regionales electorales.

Caracas, 15 de agosto de 2018

**TIBISAY LUCENA RAMÍREZ  
PRESIDENTA**

**XAVIER A. MORENO REYES  
SECRETARIO GENERAL**